

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2904

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 6 de Agosto de 2010.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2572:.....	1570
Decreto Nº 1603:.....	1570
Decretos Sintetizados: (Nº 594, 1508, 1585 a 1599, 1605 a 1631, 1634 a 1658, 1670 y 1671).....	1572
Designaciones: (Nº 1604, 1632 y 1633).....	1584
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 242).....	1584
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 467 a 474, 477, 480 a 494).....	1584
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 62).....	1587
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2146 a 2157, 2159 a 2189, 2191 y 2192).....	1587
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 388 a 395).....	1592
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 185, 187 y 189).....	1592
Secretaría General: (Res. Nº 138, 139, 141, 142 y 147).....	1593
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 312 a 321, 323 a 326).....	1593
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa : (Sentencias Nº 1190 y 1191).....	1595
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 87 a 90).....	1596
Servicio Médico Previsional –SEMPRE. (Disp. Nº 14).....	1597
Licitaciones:.....	1597
Edictos:.....	1604
Avisos Judiciales:.....	1605
Jurisprudencia Judicial:.....	1610
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1612
Concursos:.....	1619

LEY N° 2572: INTRODUCIENDO MODIFICACIONES A LA LEY N° 2225 DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PAMPEANA DE PETRÓLEO "PAMPETROL" SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y READECUANDO TEXTO DEL ARTÍCULO 19 DEL ESTATUTO SOCIAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el primer párrafo del apartado d) del artículo 5° de la Ley 2225, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) La Dirección y Administración: estará a cargo de un Directorio integrado por 6 (seis) Directores Titulares y 6 (seis) Directores Suplentes, con mandato por 2 (dos) años; de los cuales cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados; dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes corresponderán las acciones clase "B" y "C" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas clases. El Poder Ejecutivo propenderá que al menos uno de los Directores Titulares designados, cuente con Título profesional que acredite conocimientos específicos en hidrocarburos.-"

Artículo 2°.- Incorpórase como Artículo 5° Bis de la Ley 2225 el siguiente:

"**Artículo 5° Bis.-** El Poder Ejecutivo deberá designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente correspondiente a las acciones clase "A" y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente correspondiente a las acciones clase "A" a propuesta de los Bloques Legislativos minoritarios, con acuerdo de la Cámara de Diputados. El Director Titular y el Síndico Suplente serán propuestos por el Bloque que represente a la primera minoría parlamentaria surgida del sufragio popular. El Síndico Titular y el Director Suplente serán propuestos por el Bloque que represente a la segunda minoría parlamentaria surgida del sufragio popular."

Artículo 3°.- Incorpórase como último párrafo del inciso d) del Artículo 5° de la Ley 2225 el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo, en su carácter de accionista mayoritario de la sociedad, ordenará que en forma semestral se elabore un informe sobre el estado de gestión, ejecución presupuestaria y proyección de

gastos e inversiones, el que deberá ser enviado a la Cámara de Diputados para su conocimiento. Asimismo dispondrá que se remita anualmente a ésta, la memoria, el balance general y el informe del Síndico."

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo deberá readecuar el texto del Artículo 19 del Estatuto Social de la PAMPETROL S.A.P.E.M., que como anexo forma parte del Decreto N° 1336/06, de acuerdo a la nueva redacción dada por la presente Ley al Artículo 5° de la Ley 2225.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de julio de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7140/10

Santa Rosa, 16 de Julio de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. 16 de Julio de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (2.572).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1603 – CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.-

Santa Rosa, 28 de Julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 7669/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ CREACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Educación Provincial N° 2511 se establecen los fines y objetivos de la política educativa y la estructura del Sistema Educativo Provincial, caracterizando a la Educación Técnico Profesional como una modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior;

Que para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de la Educación Técnico Profesional establecidos en la Ley N° 2511, resulta necesario establecer una nueva estructura funcional administrativa en el Ministerio de Cultura y Educación, en los términos de la Ley de Ministerios N° 1666 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley de Ministerios N° 1666 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta el nivel de Subsecretaría inclusive, siempre que no altere en lo sustancial la competencia ministerial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.-

Artículo 2°.- Establécense como Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, las que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Apruébanse las reestructuraciones en la organización funcional del Ministerio de Cultura y Educación, en la forma dispuesta en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Establécense las Unidades de Organización en el Ministerio de Cultura y Educación de la manera determinada en el Anexo III del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

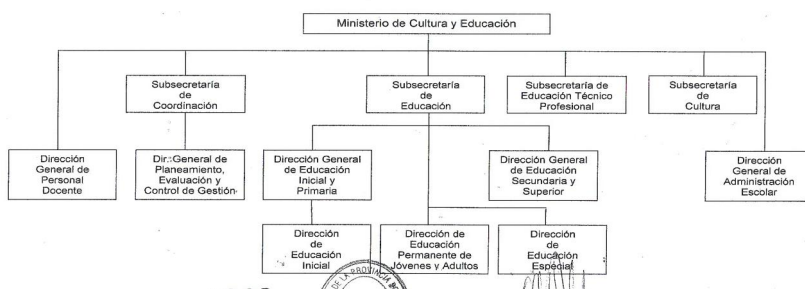
C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Néstor Anselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL****MISIONES Y FUNCIONES:**

- Planificar, ejecutar y evaluar las políticas provinciales de la Educación Técnico Profesional, que comprende la Educación Técnica de los Niveles Secundario y Superior y la Formación Profesional.-
- Fijar criterios para las ofertas educativas de conformidad con las necesidades a satisfacer en consonancia con el desarrollo productivo local.-
- Coordinar y supervisar, pedagógica y administrativamente, las instituciones de Educación Técnico Profesional, orientando y acompañando su gestión.-
- Formular el marco normativo, técnico y administrativo para la organización, implementación, desarrollo, supervisión y evaluación de la Educación Técnico Profesional.-
- Difundir las normativas aprobadas en las instituciones de su incumbencia y verificar su cumplimiento.-
- Definir los lineamientos curriculares para la Educación Técnico Profesional, articulando y coordinando con las restantes Subsecretarías.-
- Coordinar con otros niveles y modalidades la implementación de proyectos específicos y/o programas nacionales y provinciales.-
- Establecer vínculos y acciones conjuntas con el contexto socio-productivo provincial y regional en pos de fortalecer la relación educación-trabajo-producción.-
- Definir, conjuntamente con su superioridad, la factibilidad de establecer nuevas ofertas educativas, tendientes a dar respuestas a las demandas de desarrollo local y regional.-
- Elaborar el presupuesto correspondiente al funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.-
- Elaborar para su aprobación los lineamientos para la actualización y formación del personal docente de las instituciones de Educación Técnico Profesional.-
- Establecer mecanismos e indicadores de autoevaluación y evaluación de la gestión institucional y de la calidad de los aprendizajes en la Educación Técnico Profesional.-

- Representar al Ministerio de Cultura y Educación ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).-
- Establecer vínculos con instituciones del sector público y privado, a efectos de identificar demandas en cuanto a capacitación y formación de recursos humanos nos, posibilitando la generación de empleo y emprendimientos locales y regionales.-
- Optimizar la organización de las instituciones de Educación Técnico Profesional con los recursos humanos, infraestructura, y equipamiento que cada una posee.-
- Generar hábitos, conductas respetuosas y valores comprometidos en defensa de un medio ambiente sustentable y sostenido.

ANEXO II



ANEXO III

J	JURISDICCIÓN	U.de O.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
F	Ministerio de Cultura y Educación	01	Ministerio
		02	Dirección General de Personal Docente
		03	Dirección General de Administración Escolar
		10	Subsecretaría de Educación
		11	Dirección General de Educación Inicial y Primaria
		12	Dirección General de Educación Secundaria y Superior
		14	Dirección de Educación Inicial
		15	Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
		16	Dirección de Educación Especial
		20	Subsecretaría de Cultura
		30	Subsecretaría de Coordinación
		31	Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión
		40	Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 594 -23-IV-10- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 264 del Expediente N° 4169/10.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 176731", adjunta a fojas 16, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los

fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1508 –19-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2010 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Adela del Carmen OLMEDO -L.C. N° 1.838.874 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1585 –20-VII-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2010, de la docente Teresa Inés TECHERA, DNI. N° 10.151.297, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música - turno tarde - en la Escuela N° 257 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1586 –20-VII-10- Art. 1°.- Confórmase el Consejo Provincial del Aborigen, el que será presidido por el Señor Ministro de Bienestar Social y estará integrado por un representante titular y uno suplente de cada uno de los siguientes organismos públicos y de la sociedad civil que a tal efecto se convoca a participar:

Subsecretaría de Política Social.-
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-
Ministerio de Salud.-
Ministerio de Cultura y Educación.-
Ministerio de la Producción.-
Secretaría de Derechos Humanos.-

Art. 2°. Invítase a las comunidades aborígenes con asiento en la Provincia de La Pampa a integrar el Consejo Provincial del Aborigen mediante la designación de tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes. A ese fin, el Consejo de Lonkos comunicará a la Secretaría de dicho Consejo Provincial los nombres de los mismos, que serán elegidos entre las comunidades debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.-

Art. 3°.- Los integrantes del Consejo Provincial del Aborigen desarrollarán sus funciones de forma "ad - honorem".-

Art. 4°.- El Consejo Provincial del Aborigen funcionará bajo la modalidad de reuniones plenarios y ejecutivas. Las reuniones plenarios se desarrollarán al menos dos veces al año para analizar la problemática, evaluar las acciones desarrolladas y efectuar propuestas de trabajo. A ellas se invitará a asistir a todos los integrantes del Consejo.-

Las reuniones ejecutivas se desarrollarán con aquellos representantes que integren las comisiones específicas de trabajo que se constituyan para desarrollar actividades puntuales, en la forma en que lo establezca dicho Consejo.-

El Consejo queda facultado para citar en consulta a las personas físicas y/o jurídicas que estime pertinentes.-

Art. 5°.- Encomiéndase la atención de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial del Aborigen a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Salud, de Cultura y Educación y de la Producción.-

Decreto N° 1587 –20-VII-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 06/10 para la ejecución de la obra: "PLUVIALES EN CALLE 25 ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y CALLE 24 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.899.171,00 a valores del mes de abril de 2010, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 27 de Agosto de 2010, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 905.100,00, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1588 –20-VII-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 05/10 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN

SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PUELCHES" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 826.773,00 a valores del mes de marzo de 2010, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 26 de Agosto de 2010, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 529.000,00, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1589 –22-VII-10- Art. 1°.- Sustitúyase en el Anexo del Decreto N° 247/09 a la beneficiaria Señora Telma Alejandra HERNANDEZ -Ficha N° 3770/1 del Proyecto "Retacería y Confección de Accesorios", por la beneficiaria Señorita Rosana ALBORNOZ -Ficha N° 43867- para el proyecto "Confección de Blanquería", por un monto de \$ 7.213,50, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

Decreto N° 1590 –22-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA Y CASA DE FAMILIA - VILLA MIRASOL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.335.000,00 con valores al mes de Febrero de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 27 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente

manera: \$ 600.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 1 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 076 - "5745" - CONSTR. Y REMOD. COMISARÍAS-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1591 –22-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APÍCOLA - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.582.000,00 con valores al mes de Marzo de 2010 y un plazo de ejecución de 600 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Fijase el día 30 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R -Unidad de Organización 12 Cuenta 0 - Finalidad y Función 740 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 000 - "4563"- PARQUE APÍCOLA -, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a los presupuestos del año 2011 y 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1592 –22-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.450.000 con valores al mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 31 de Agosto de 2010 a las 11 :00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General

de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236"- REPAR. ESC. - F.F.S.. LEY 2477 - del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1593 –22-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 135 – SANTA TERESA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 920.000,00 con valores al mes de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 31 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 120.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 –Subparcial- 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477~, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1594 –22-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRESIDENTE PERON – LUAN TORO – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.565.000,00 con valores al mes de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la

Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 1 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477-, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1595 –22-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - PUELCHES - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 850.000,00 con valores al mes de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 1 de Septiembre de 2010 a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES - F.F.S. - LEY 2477 -, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1596 –26-VII-10- Art. 1°.- Acéptase la transferencia del Banco de La Pampa SEM Fiduciario a la Provincia de La Pampa del Inmueble designado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III, Radio d, Manzana 69, Parcela 14, Partida N° 668.638, para ser destinado a sede y funcionamiento de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia.-

Art. 2º.- Desígnase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de dominio ante el Escribano General de Gobierno, del inmueble mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1597 –26-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/10, y consecuentemente adjudicase a la Señora Adriana Beatriz DAGNINO D.N.I N° 17.072.516, la locación de una dependencia ubicada en el primer piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse exclusivamente a la explotación de un kiosco, en la suma mensual de \$ 5.150,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir y prorrogar, en caso, de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente decreto, que en su cláusula tercera establece un periodo de locación por el término de 2 años, pudiendo prorrogar por un año más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas a opción del locador.-

Decreto N° 1598 –27-VII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 86 - ABRAMO - LA PAMPA.-" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 425.000,00; con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 280.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051-p.p.02 -Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 - del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1599 –27-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO - ATALIVA ROCA" a la Empresa NOVARETTO PITZ U.T.E. de Pedro Juan NOVARETTO y Juan Carlos PITZ, por el monto de \$ 2.190.510,00 con valores al mes de OCTUBRE

de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de: Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 127 - "6678" - DEPORTE Y RECREAC. - CONV. NAC. del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1605 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 89/10, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente adjudicase la misma al señor Alejandro Agustín LEGRIA, D.N.I. N° 21.793.031 para la provisión de 4 calderas y su instalación con destino a la Escuela Normal Superior de la ciudad de Santa Rosa, en insistencia, conforme a lo previsto en el artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Apruébase la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios obrante a fojas 149/151 de estas actuaciones administrativas, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Dése conocimiento al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1606 –28-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1607 –28-VII-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 7867/10, la suma total de \$ 354.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Comunidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1608 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (212 VIVIENDAS)", de acuerdo al detalle de obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de obra y valores allí indicados, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.111.515,90, a valores de mayo de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1609 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 196 a 197.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - ÍTEM N° 1- DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N°

04/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1610 –28-VII-10- Art. 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES contra el Decreto N° 3516/2008, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 9126/2007).-

Decreto N° 1611 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.672.000,00, para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCION DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) SOLUCIONES HABITACIONALES EN DISTINTAS LOCALIDADES - COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", cuya distribución, especificaciones y días por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a actualizar el Presupuesto Oficial Tope de cada Obra, según el monto financiable por vivienda que establece periódicamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación.-

Art. 4º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

MEJORAMIENTO DE 136 SOLUCIONES HABITACIONALES

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.672.000

OBRA	LOCALIDAD	VIVIENDAS	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
1	QUEHUE	14	120	378.000
2	RANCUL	16	120	432.000
3	SANTA ROSA	18	120	486.000
4	ATALIVA ROCA	11	120	297.000
8	WINIFREDA	16	120	432.000
6	GUATRACHÉ	16	120	432.000
7	TOAY	21	180	567.000
5	INGENIERO LUIGGI	24	180	648.000
TOTAL		136		3.672.000

Decreto N° 1612 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.030.300,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 111 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTO 3 Y 6 COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspon-

dientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a actualizar el Presupuesto Oficial Tope de cada Obra, según el monto financiable por vivienda que establece periódicamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación.-

Art. 4º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

MEJORAMIENTO DE 111 SOLUCIONES HABITACIONALES

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.030.300,00

OBRA	SANTA ROSA	VIVIENDAS	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
3	Zona Norte V. Germinal	58	180	\$ 1.583.400
6	Zona Norte V. Germinal	53	180	\$ 1.446.900
TOTAL		111		\$ 3.030.300

Decreto N° 1613 –28-VII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 219 Y JARDÍN DE INFANTES - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 462.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 300.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R - Unidad de Organización 14- Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051- p.p.02 - Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 125 - "6684" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 - del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1614 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/10 del Organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÍA

ELECTRICA Y RED DE AGUA POTABLE SECTORES "E" 60 VIVIENDAS Y "D" 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa NOVARETTO-PITZ U.T.E. por el monto de su oferta de \$ 206.131,90, a valores del mes de agosto de 2009, con un plazo de ejecución de 30 días corridos correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º inciso a) de la Ley general de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1615 –28-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, CLOACAS Y AGUA POTABLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo G. PROST, por el monto de \$ 616.665,00, con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1616 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN SANITARIOS Y SALA DE ESTAR EN ESTACIÓN DE SERVICIO – LA REFORMA-" a la Empresa CONSTRUCTORA JOSÉ ROBERTO ROLHAISER DE José Roberto ROLHAISER, por el monto de \$ 234.900,00, con valores al mes de Mayo de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1617 -28-VII-10- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL –CUCHILLO-CO – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 105.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1618 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas, y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS INSTALACIONES EN EL VIVERO – SANTA ROSA" a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG por el monto de \$ 174.125,00 con valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1619 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE TECHOS EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG por el monto de \$ 346.480,00 con valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1620 -28-VII-10- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COLEGIO "CIUDAD DE GENERAL PICO" – UNIDAD EDUCATIVA N° 17 – GENERAL PICO – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 455.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de **150 días corridos**, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2°.- el gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 150.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 00 – Subclase 125 – "6236" – REPAR. ESC. – F.F.S. LEY 2477- del presupuesto en vigencia y la deferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1621 -28-VII-10- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 145.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1622 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "OCHENTA Y OCHO (88) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "B" –ITEM 19 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por DECRETO N° 2356/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras

Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1623 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 337-338 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2626/09 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA HUMBERTO MORÁN – EDUARDO CASTEX" a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián PÉREZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 74.305,00 con valores al mes de Mayo de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.

Decreto N° 1624 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1362/09, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase al Organismo recurrente, a convocar a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010, para la Obra: "REEMPLAZO DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE CASA DE GOBIERNO – CENTRO CÍVICO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 401.945.000,00 valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación al Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1625 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 46.500,00, a valores del mes de Abril de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de los trabajos de obra: "REPARACIÓN PISO AREA DE DESARROLLO DEL CE.SI.DA – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. Y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02,

N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa INGENIARQ representada por su titular INGENIERO MARCOS NICOLÁS FERREIRO, la ejecución de los trabajos de obra mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 46.500,00 a valores del mes de Mayo de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Decreto N° 1626 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 459 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2423/09 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICA Y ALBERGUE – VITORICA" A LA Empresa CONSTRUCTORA JOSÉ ROBERTO ROLHAISER de José Roberto ROLHAISER, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 44.839,16 con valores al mes de Mayo de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.

Decreto N° 1627 -28-VII-10- Art. 1°.-
Destitúyase de la Policía de la provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía al Agente de Policía Rodrigo Oscar SALVATIERRA, D.N.I. N° 28.659.615, Clase 1980, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista sancionada por el artículo 62 inciso 4) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 1628 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 044/10 del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Santiago Andrés AUDISIO (Clase 1963), D.N.I. 16.147.746, Afiliado N° 45.230, Legajo N° 15.245, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de

Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1629 –28-VII-10- Art. 1°.- Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES contra el Decreto N° 3514/2008, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-(S/Expte. N° 9124/2007).-

Decreto N° 1630 –28-VII-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Privada para la “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA CISTERNAS EXISTENTES EN TOMAS 15 Y 16 DEL ACUEDUCTO PUELEN –CHACHARRA-MENDI” de esta provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 343.598,00, con valores al mes de junio de 2010, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción “R” – U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 126.272,00, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1631 –28-VII-10- Art. 1°.- Asignase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE” (S/Expte. N° 7438/10).-

Decreto N° 1634 –28-VII-10- Art. 1°.- Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES contra el Decreto N° 3522/2008, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 11268/2006).-

Decreto N° 1635 –28-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Elida Juana PELLEGRINO- D.N.I. N° F 5.216.227 – Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1636 –28-VII-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2010, de la docente María Gabriela GUIDI, D.N.I. N° 22.487.100, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 240 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1637 –28-VII-10- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa INARCO S.A., una ampliación de plazo de 90 días corridos para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO – FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS – BERNASCONI” contados a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 3326/09, dejando constancia que la mencionada empresa renuncia a todos posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 –primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1638 –28-VII-10- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la provincia, para obtener la expropiación de los predios denominados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 01, Parcela 59, Partida N° 759.637 y Sección II, Fracción B, Lote 01, Parcela 61, Partida 759.977 cuyos titulares registrales son LUIS ALBERTO URRUSPURU, MARIA ANDREA URRUSPURU, MARIA CELIA URRUSPURU, INES URRUSPURU Y MARIA LUZ URRUSPURU y en carácter de usufructuarios CELIA MAGDALENA RODRIGUEZ Y PEIRETTI, JORGE FRANCISCO URRUSPURU Y GUARROCHENA, ALBERTO JUAN URRUSPURU Y GUARROCHENA Y MARÍA SILVIA SAINTOUT O SAINTOUS, afectado a la ejecución de la obra: “REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGIÓN NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA I”, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 1639 –28-VII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Cecilia Anahí GAITA –D.N.I. N° 30.669.765, Clase 1984, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Decreto Nº 1640 –28-VII-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- Susana Margarita CEPEDA –D.N.I. Nº F 5.161.942 – Clase 1946, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1641 –28-VII-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2010, de la docente Noemí Elvira CALZADA, D.N.I. Nº 11.637.790, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Nº 84 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1642 –28-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2010 a la docente María Magdalena ULLUA, D.N.I. Nº F 6.503.599, Clase 1950, al cargo titular de Profesora: Historia II: 3 horas 2º I en el Colegio Secundario Zona Norte, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1643 –28-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2010 al docente Miguel Angel VINCET, D.N.I. Nº M 7.369.631, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Geografía I: 4 horas 1º I en el Colegio "General Capitán Don José de San Martín"; Filosofía I: 4 horas 3º I en el Colegio Polivalente de Arte y Psicología 3 horas 3º I en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 2, todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1644 –28-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2010 a la docente María Elsa SORBA, L.C. Nº 6.366.414, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Año en la escuela Nº 195 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa Nº 20, ambas de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1645 –28-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2010 a la docente Antonia Carmen PALMIERI, D.N.I. Nº F 4.784.427, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1646 –28-VII-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2010,

de la docente Angela Leonilda LARDONE, LC. Nº 4.877.851 Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Grado –Jornada Completa- en la Escuela Nº 250 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias

Decreto Nº 1647 –28-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2010 a la docente Anita María Alejandra MARTYNOWSKI, LC. Nº 5.708.523, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 180 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1648 –28-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2010 a la docente María Cristina GIAI, D.N.I. Nº 11.241.112, Clase 1954, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría – turno mañana- y Auxiliar Docente-turmo tarde- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1649 –28-VII-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010 a la agente categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643 Virginia CABRAL -LC. Nº 6.632.692 – Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1650 –28-VII-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- Estela Noemí PAEZ –LC. Nº 6.632.891 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 1651 –28-VII-10- Art. 1º.- Ratifícase la gestión efectuada en la audiencia de mediación obligatoria realizada el día 30 de marzo de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistieron representando al Estado Provincial, profesionales de Fiscalía de Estado y del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a desistir de la demanda incoada contra la firma DRUETTA HNOS. S.R.L. la que tramita bajo la carátula "PROVINCIA DE LA PAMPA C/DRUETTA HNOS S.R.L. S/CESE DE OPOSICIÓN AL REGISTRO DE MARCA" Causa Nº 900.009/2010, en trámite ante el Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1652 –28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 991, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/08 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 966 a 989, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12813/08)

Decreto N° 1653 –28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 239, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI - ITEM N° 3 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 224 a 237, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 anexo "C").-

Decreto N° 1654 -28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante fojas 272, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - ITEM N° 39 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 252 a 270, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002,

N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "J").-

Decreto N° 1655 –28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 505, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTITRÉS (23) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 493 a 503, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7795/09).-

Decreto N° 1656 –28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1418, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 4° ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1396 a 1416, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11077/07).-

Decreto N° 1657 –28-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 337, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IASER S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI - ITEM N° 47 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 315 a 335, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "Q").-

Decreto Nº 1658 –28-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 205, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUELCHES - ITEM Nº 36 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 183 a 203, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008.- (S/Expte. Nº 1342/2009 Anexo "G").-

Decreto Nº 1670 –30-VII-10- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto Nº 1671 –2-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente Nº 3740/10 y, en consecuencia, continúase con el respectivo trámite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 1604 –28-VII-10- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación al Profesor Jorge Alfredo MONTEAGUDO (D.N.I. Nº 13.993.820 -Clase 1960).-

Decreto Nº 1632 –28-VII-10- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Juez de Instrucción y Correccional Nº 5 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Pablo Ramiro DIAZ LACAVA - D.N.I. Nº 23.782.379 - Clase 1974, conforme lo establecido en los artículos 88, 92 y 95 de la Constitución Provincial.-

Decreto Nº 1633 –28-VII-10- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Juez de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Marcelo Luis PAGANO - D.N.I. Nº 17.734.602 - Clase 1966, conforme lo establecido en los artículos 88, 92 y 95 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº 242 -29-VII-10- Art. 1º.-
Acuérdase un subsidio a la Asociación "COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL PRIMERA", con sede en nuestra ciudad por la suma de \$ 10.500,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 467 -27-VII-10- Art. 1º.-
Acuérdanse subsidios por la suma de \$ 5.060,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04 (S/Expte Nº 646/10).-

Res. Nº 468 -27-VII-10- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 469 -27-VII-10- Art. 1º.-
Acuérdanse subsidios por la suma de \$ 7.640,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04 (S/Expte Nº 986/10).-

Res. Nº 470 -21-VII-10 Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 13.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 471 -28-VII-10- Art. 1º.-
Acuérdese el pago del subsidio por la suma de \$ 735,83, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de julio de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".

Res. Nº 472 -28-VII-10- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Institución Cruz Roja Argentina Filial Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 473 -28-VII-10- Art. 1º.- La

Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 17.740,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del programa "Un Socio Más" correspondiente a los meses de mayo y junio; según registro cargado en el programa Pilquen; a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO		
<u>LOCALIDAD</u>	<u>CODIGO MUNICIPIO</u>	<u>MONTO</u>
Alpachiri	101/6	\$ 2.200,00.-
(Club Juventud Unida \$ 1.200,00).		
(Club Deportivo Alpachiri \$ 1.000,00).		
Anguil	021/6	\$ 1.200,00.-
(Club Social y Deportivo Anguilense \$ 1.200,00).		
Colonia Barón	171/9	\$ 280,00.-
(Club Cultural Integral \$ 280,00).		
Falucho	195/8	\$ 800,00.-
(Club Atlético Falucho \$ 800,00).		
General Pico	153/7	\$ 620,00.
(Gimnasio Tu Mundo \$ 200,00).		
(Club Atlético Costa Brava \$ 280,00).		
(Centro Empleados de Comercio \$ 140,00).		
General San Martín	113/1	\$ 3.000,00.-
(Club Sportivo y Cultural \$ 3.000,00).		
Intendente Alvear	065/3	\$ 480,00.-
(La Chueca Jockey Club \$ 380,00.)		
(Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste \$ 100,00)		
Jacinto Arauz	115/6	\$ 880,00.-
(Club Deportivo Independiente \$ 480,00).		
(Club Villa Mengelle \$ 400,00).		
La Adela	031/5	\$ 560,00.-
(Centro Deportivo y Cultural La Adela \$ 560,00).		
Macachín	012/5	\$ 2.060,00.-
(Club Atlético Macachín \$ 1.260,00).		
(Asociación Unión Vaska \$ 800,00).		
Parera	184/2	\$ 1.440,00.-
(Club Agrario Argentino \$ 1.440,00).		
Quetrequen	186/7	\$ 1.000,00
(Asociación Quetrequen Futbol Club \$ 1.000,00).		
Telén	125/5	\$ 1.760,00.-
(Club Social y Deportivo Telén \$ 1.760,00).		
Toay	204/8	\$ 680,00.-
(Club Atlético Guardia del Monte \$ 680,00).		
Victorica	126/3	\$ 400,00.-
(Club Cochico \$ 400,00).		
Villa Mirasol	176/8	\$ 380,00.-
(Club Social y Deportivo Belgrano \$ 380,00).		
TOTAL		\$ 17.740,00.-

Res. N° 474 -28-VII-10- Art. 1°.-
Dejar sin efecto la Resolución N° 435/10, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Res. N° 477 -29-VII-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la

presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Julio del corriente año (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 480 -29-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Arata en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 22.220,34, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte N° 6907/10).

Res. N° 481 -29-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Rancul en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 25.392,26, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte N° 6909/10).-

Res. N° 482 -29-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Lonquimay en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 22.555,71, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte N° 5244/10).-

Res. N° 483 -29-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Parera en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 23.590,24, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte N° 5753/10).-

Res. N° 484 -29-VII-10- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet denominado "Equipamiento para el Hogar de Día Local", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 1.590,60, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 485 -29-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Ataliva Roca en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 22.210,10, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte Nº 5752/10).

Res. Nº 486 -29-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet denominado "Equipamiento para el Hogar de Día Local", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 4.211,90, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.

Res. Nº 487 -30-VII-10- Art. 1º.- Acuerdase un subsidio por suma de \$ 11.034,87 a favor de la Señora Marta Inés SANCHEZ, D.N.I. 14.053.302, destinado a cubrir los gastos que le demande las prácticas correspondientes al Módulo de la Prestación "Aprestamiento Laboral" de su hijo Jair DE LUCA, DNI Nº 34.632.949, correspondientes a los meses de febrero a junio del año 2010, cumplimentado por la Asociación para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración –A.D.E.E.I.-; conforme lo recomendado por la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 5º del Decreto Nº 838/09.

Res. Nº 488 -30-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Jacinto Arauz en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 23.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte Nº 6084/10).

Res. Nº 489 -30-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de Conhello denominado "Con Cultura", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 5.994,49, destinada a solventar los gastos que demanden el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 490 -2-VIII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhello denominado "Curso de Manualidades, Dibujo y Cocina", en el marco del Programa "Decidir entre Todos"

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 4.073,49, destinada a solventar los gastos que demanden el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 491 -2-VIII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. Nº 492 -2-VIII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 492.000,00 a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande la atención de personas de escasos recursos y/o en situación de emergencia y programas de acción social.-

Codigo	Localidad	Importe
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
061/2	Bernado Larroudé	\$ 19.000,00
041/4	Catriló	\$ 25.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
224/6	General Acha	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
103/2	Guatraché	\$ 30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 25.000,00
072/9	La Humada	\$ 22.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 15.000,00
123/0	Loventué	\$ 5.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
084/4	Monte Nieves	\$ 6.000,00
184/2	Parera	\$ 10.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00

162/8	Puelén	\$ 5.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 5.000,00
187/5	Rancul	\$ 30.000,00
197/4	Realicó	\$ 30.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 10.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
066/1	Vertiz	\$ 9.000,00
087/7	Winifreda	\$ 5.000,00
TOTAL		\$ 492.000,00

Res. N° 493 -2-VIII-10- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonave denominado "Conservando Tradiciones III", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.

Art. 2°.- Transfírase a favor de la **Comisión de Fomento de Maisonave** la suma de \$ 4.122,55, destinada a solventar los gastos que demanden el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 494 -2-VIII-10- Art. 1°.-
Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 410/10, el que quedará redactado de la siguiente manera.
"Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), para solventar gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Rectificar el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" Carácter 0-Cuenta 0- U.O.01-F. y F-190 – Sección 01-PP.30-p.p 06 –p.s.p.06-C.L. 00 –S.C.L. 000- Partida 327-del presupuesto vigente".-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 62 -28-VII-10- Art. 1°.-
Notifíquese a las Entidades de Bien Público Juntos por un Hogar Mejor, Asociación Cooperadora General San Martín, Asociación Cooperadora de Gendarmería Infantil, Asociación Residentes Pampeanos en Córdoba y Asociación Cooperadora Feria de Ciencias; todas con domicilio legal en la localidad de General Acha, que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, que deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus

respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

A esos efectos, publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2146 -26-VII-10- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2037/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley 1279 – Aldo Bautista CARATTONI – D.N.I. N° 20.102.846 – Clase 1968, perteneciente al Hospital Comunitario "Evita " de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010 correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2147 -26-VII-10- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1044/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley 1279 – Javier Alejandro FRAIRE – D.N.I. N° 20.589.476 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2010 correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2148 -26-VII-10- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 936/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley 1279 – Carlos Alberto DESCH – D.N.I. N° 24.020.090 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 23 de agosto de 2010 correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2149 -26-VII-10- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1074/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley 1279 – Mónica Adriana BURGOS – D.N.I. Nº 24.659.777 – Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2010 correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2150 -26-VII-10- Art. 1º.-
Postegar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Emanuel Dario Martín – Legajo Nº 73.348-, desde el 13 al 16 de Julio de 2010. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2151 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sofía MAGARZO – D.N.I. 34.833.200 – Clase 1990, por el período comprendido entre el 03 y el 07 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2152 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO – D.N.I. 20.978.759 – Clase 1969, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2153 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Nerina TAGMANONE – D.N.I. 27.844.748 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2154 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Beatriz LUCERO – D.N.I. 17.909.742 – Clase 1967, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 02 de Julio de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2155 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélida Alicia ALANIZ – D.N.I. 26.053.729 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2156 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Beatriz BADAL – D.N.I. 25.526.677 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 y el 24 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2157 -26-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA – D.N.I. 22.936.353 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de Julio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2159 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Daniel BUFFA – D.N.I. 23.636.805 – Clase 1973, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 31 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2160 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto

Amadeo MESA – D.N.I. 17.520.476 – Clase 1966, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 08 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2161 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Marcela VELASQUEZ TORO – D.N.I. 25.160.130 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2162 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO – D.N.I. 22.936.191 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 09 y el 24 de Junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2163 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA – D.N.I. 16.672.343 – Clase 1964, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2164 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosario CASANOVAS DE FREITAS – D.N.I. 18.761.938 – Clase 1966, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2165 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela BERRUETA –

D.N.I. 22.209.517 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 08 de agosto de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2166 -27-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Jaqueline GONZALEZ – D.N.I. 33.454.684 – Clase 1988, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 27 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2167 -27-VII-10 Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1068/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley 1279 – Erica Patricia ACUÑA- D.N.I. 31.011.798 – Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2168 -27-VII-10 Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1067/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley 1279 – Valeria Carmen ALCORTA - D.N.I. 26.817.177 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2169 -27-VII-10 Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1036/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley 1279 – Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. 21.799.448 – Clase 1970, perteneciente al Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010, correspondiendo

asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2170 -27-VII-10 Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Guillermo Enrique ROMERO – Legajo N° 12947-, desde el 12 hasta el 19 de julio del presente año. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 2171 -27-VII-10 Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis Alberto ROMERO – Legajo N° 19772-, desde el 26 y hasta el 30 de julio del presente año. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.-

Res. N° 2172 -27-VII-10 Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mónica Susana RICCI – Legajo N° 3662-, desde el 05 hasta el 11 de julio del presente año. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.

Res. N° 2173 -27-VII-10 Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Marcela Elizabet WHET – Legajo N° 69159 -, desde el 05 y hasta el 08 de julio del presente año. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.-

Res. N° 2174 -27-VII-10 Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Marta CAPELLO – Legajo N° 28629 -, desde el 12 y hasta el 16 de julio del presente año. La misma será usufructuada del 23 y hasta el 27 de agosto de 2010.-

Res. N° 2175 -27-VII-10 Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del 16 de julio de 2010, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Griselda BRESSER – Legajo N° 10353 -, desde el 12 al 31 de julio del año correspondiente, los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 2176 -27-VII-10 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Fernanda DULSAN - D.N.I. 27.415.454 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 16 de agosto de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en

el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2177 -27-VII-10 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1063/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley 1279 – Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 – Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 2178 -27-VII-10 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2012/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley 1279 – María Belén CORRAL - D.N.I. 33.477.321 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 2179 -27-VII-10 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1062/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley 1279 – Carlos Ceferino HERBSOMMER - D.N.I. 17.546.053 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 2180 -27-VII-10 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 594/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley 1279 – Claudia Mabel AGUIRRE - D.N.I. 17.844.888 – Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2181 -27-VII-10 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2006/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley 1279 – Zunilda Beatriz VALLEJOS - D.N.I. 30.214.142 – Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2182 -27-VII-10 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2008/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Enfermería) –Ley 1279 – Cecilia Lorena SUAREZ - D.N.I. 30.747.686 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2183 -27-VII-10 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1021/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley 1279 – Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 2184 -27-VII-10 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2023/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley 1279 – María del Rosario MORAGA - D.N.I. 16.302.790 – Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2185 -27-VII-10 Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) –Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. 18.512.285 – Clase 1967, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. Nº 2186 -27-VII-10 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 750/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley 1279 – Rodrigo Martín VASQUEZ - D.N.I. 27.455.052 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. Nº 2187 -27-VII-10 Art. 1º.- Considérese concedida la Licencia para Investigaciones y Especializaciones con goce de haberes al agente Categoría 4 Rama Profesional con 44 hs., semanales de Labor y dedicación exclusiva – Ley 1.279, Roberto DACAL D.N.I. Nº 13.191.164 – Clase 1.957 perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” dependiente de la Subsecretaría de Salud, la cuál tuvo por objeto posibilitar la concurrencia del citado agente al “3º Encuentro Nacional de Programa Buenos Aires (CEMIC) y al III Congreso Latinoamericano de Medicina de Emergencias” que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de Mayo de 2.010.

Res. Nº 2188 -27-VII-10 Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Elba DE BRACKELER – Legajo Nº 11.802 -, desde el 19 al 30 de julio de 2010. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. Nº 2189 -28-VII-10 Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José SARASKETA - D.N.I. 21.429.180 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. Nº 2191 -28-VII-10 Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente Graciela ARCE – Legajo Nº 10413 -, desde el 12 al 16 de julio del presente año. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. Nº 2192 -28-VII-10 Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana del Luján ARANDA - D.N.I. 30.070.179 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de Mayo y el 16 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Catrilló dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 388 -26-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-. Destinado a solventar gastos de instalación de una Cámara Frigorífica, en la mencionada localidad.

Res. Nº 389 -26-VII-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Fabio Omar MEDINA, DNI Nº 23.186.589, mediante Resolución Nº 363/03, de fecha 25 de Noviembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del “Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola”, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. Nº 390 -26-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Antonio RICCIARDO, DNI Nº 34.641.360, un crédito de \$ 47.150,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, N 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. Nº 391 -26-VII-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Eva KELLER DNI Nº 10.286.696, mediante Resolución Nº 283/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 23/24, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2010 la suma de \$ 4.772,46.-

Res. Nº 392 -29-VII-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado por Resolución

Nº 583/05, de fecha 13 de Diciembre de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 20.000,00 al señor José Luis Gonzalo HABERKORN, DNI Nº 25.517.579.-

Res. Nº 393 -29-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Héctor José ARNAUDO, DNI Nº 25.620.852, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. Nº 394 -29-VII-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Liliana Ana Beatriz RIVERA, DNI Nº 16.712.288, un crédito de \$ 29.995,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. Nº 395 -29-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa” con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la organización de la VII Conferencia Internacional de Investigaciones Eólicas, realizada durante los días 5 y 9 de julio del corriente año.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 185 -23-VII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 40.745,37 sin I.V.A. a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, transfiriendo el importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones efectuadas dentro de los 30 días de finalizados los trabajos, ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que permita construir una Línea de Media Tensión de 13,2 kV., un puesto transformador 13,2/0,4kV. De 40 kVA., y la instalación eléctrica interna en baja tensión al galpón y acometida baja tensión monofásica a la casa del cuidador en la

planta de reciclado "ECO ADELA".-

Res. Nº 187 -26-VII-10- Art. 1º.-
Rechazase la impugnación efectuada por la Empresa "SAN CAR" de SANDRA I. INFANTE, por los motivos expuestos en el séptimo considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Desestímase la oferta presentada por la Empresa CIORDIA LUCAS MARTÍN, por los motivos expuestos en el octavo considerando de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 12177/2009).-

Res. Nº 189 -26-VII-10- Art. 1º.-
Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio a otorgar un subsidio de \$ 120.233,27 sin I.V.A. a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio, por tratarse de un reconocimientos de gastos ya efectuados por dicha entidad Cooperativa y del cual corresponde aún efectuar la pertinente rendición documentada ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio será destinado al reconocimiento de los gastos ocasionados para la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que fueron necesarios realizar para brindar energía eléctrica al nuevo edificio del Poder Judicial con sede en la localidad de Victorica.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 138 -23-VII-10- Art. 1º.-
Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Daniel MONDELO, Legajo Nº 14408, Afiliado Nº 44077, correspondiente al año 2009, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. Nº 139 -26-VII-10- Art. 1º.-
Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Walter Rene BADER, Legajo Nº 6326, Afiliado Nº 30887, correspondiente al año 2009, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. Nº 141 -26-VII-10- Art. 1º.-
Autorízase, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente María Cristina CAPPELLO, Legajo Nº 900081, Afiliada Nº 30299, la prestación de servicios en horario extraordinario, a razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las

disposiciones del artículo 63 de la Ley Nº 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto Nº 772.-

Res. Nº 142 -26-VII-10- Art. 1º.-
Autorízase, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, a los agentes de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, en un día inhábil, con encuadre en el Memorandum Nº 4/93.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto Nº 772.-

Res. Nº 147 -2-VIII-10- Art. 1º.-
Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Pedro Osvaldo PUNDAN, Legajo Nº 1222, Afiliado Nº 17563, correspondiente al año 2009, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 312 -27-VII-10- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

021-6	ANGUIL	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor
061-2	BERNARDO LARROUDÉ	\$ 15.000,00	Adquisición de materiales de construcción
181-8	CALEUFU	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
066-1	VERTIZ	\$ 8.000,00	Adquisición de materiales de construcción
087-7	WINIFREDA	\$ 14.000,00	Reparación parque automotor
142-0	LA REFORMA	\$ 10.000,00	Adquisición de materiales de construcción
123-0	LOVENTUEL	\$ 10.000,00	Adquisición de materiales de construcción
185-9	PICHI HUINCA	\$ 15.000,00	Adquisición de materiales de construcción
186-7	QUETRE QUEN	\$ 5.000,00	Reparación parque automotor
186-7	QUETRE QUEN	\$ 5.000,00	Reparación parque automotor

Res. N° 313 -29-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

142-0	LA REFORMA	\$ 12.000,00	Reparación parque automotor
043-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 17.000,00	Reparación parque automotor

Res. N° 314 -29-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.680,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6	GENERAL ACHA	\$ 15.562,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 11.917,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.450,00
012-5	MACACHÍN	\$ 982,00
197-4	REALICÓ	\$ 982,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 982,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 2.805,00

Res. N° 315 -29-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.435,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7	GENERAL PICO	\$ 12.648,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 3.787,00

Res. N° 316 -29-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 317 -29-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 318 -29-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Res. N° 319 -30-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1979:

173-5	QUEMU QUEMU	\$ 8.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 1.750,00
197-4	REALICÓ	\$ 20.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 25.000,00

Res. N° 320 -30-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 321 -30-VII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Res. N° 323 -3-VIII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Res. N° 324 -3-VIII-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, destinado a la 6° cuota adquisición de motoniveladora.-

Res. N° 325 -3-VIII-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

083-6	MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00	Refacción del quincho del complejo municipal
162-8	PUELEN	\$ 10.000,00	Adquisición tanque atmosférico
225-3	QUEHUE	\$ 10.000,00	Adquisición tanque
105-7	SANTA TERESA	\$ 10.000,00	Adquisición tinglado
222-0	CNIA STA MARIA	\$ 15.000,00	Adquisición pala frontal
131-3	CUCHILLO CO	\$ 20.000,00	Adquisición camioneta

Res. N° 326 -3-VIII-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 252.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

171-9	COLONIA BARON	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
081-0	CONHELLO	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00	Movimiento de suelos
183-4	LA MARUJA	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor
124-8	LUAN TORO	\$ 10.000,00	Reparación parque automotor
012-5	MACACHIN	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00	Adquisición materiales de construcción
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor
197-4	REALICÓ	\$ 30.000,00	Reparación parque automotor
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
213-9	TRENEL	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
066-1	VERTIZ	\$ 20.000,00	Adquisición materiales de construcción.
223-8	CHACHARRAM ENDI	\$ 2.000,00	Adquisición materiales de construcción.
193-3	MAISONNAVE	\$ 15.000,00	Adquisición materiales de construcción.
186-7	QUETREQUEN	\$ 20.000,00	Adquisición materiales de construcción.
085-1	RUCANELO	\$ 15.000,00	Adquisición materiales de construcción.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1190/2010

Santa Rosa, 12 de julio de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 364/2006 -JP- caratulado: "Art. 115° Inciso "C" del Decreto 978/81.- Oficial Inspector Lorena Andrea PEREZ-"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 166 es remitido a este Tribunal

de Cuentas por el Sr. Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 76/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto del arma reglamentaria marca FM HI POWER calibre 9 mm N° 426881, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 sobre la base de antecedente obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 168;

Que notificada la justipreciación del daño a la responsable en forma fehaciente (fs. 178) por el término de treinta (30) días, la misma presenta su defensa por escrito (fs. 182), adjuntando a tal fin un presupuesto elaborado por otra firma comercial del medio, donde el arma de las características de la extraviada es valuada en \$ 1.750,00 (fs. 183), solicitando que el monto del cargo se le descuenta de sus haberes en veinte (20) cuotas iguales, debido a graves problemas financieros que atraviesa;

Que a fs. 186/187, el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad se expide favorablemente respecto a la prueba ofrecida, justipreciando el daño en la suma de \$ 1.750,00;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales, razón por la cual no se hace lugar a lo peticionado de realizar el descuento en veinte cuotas;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 1.750,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

**POR ELLO:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a la Oficial Inspector Lorena Andrea PEREZ- DNI N° 27.648.026 y en consecuencia fórmúlese cargo al responsable, por

la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia de La Pampa a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175,00) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 1191/2010

Santa Rosa, 12 de julio de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 345/2008 -JP- caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS ACORDE ART, 115 INC C) DECRETO 978/81 FIN DETERMINAR GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL SUB INSPECTOR ADOLFO AGUSTIN MARTINEZ.-"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 75 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 22/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el extravío de un arma 9 mm FM HI POWER N° 429892 que se hallaba a su cargo, siendo justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 según

presupuesto solicitado a comercios del ramo agregado en estas actuaciones a fs. 78;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 88) por el término de treinta (30) días, como así también que durante su vigencia puede ofrecer y aportar pruebas sobre el valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad, el mismo no se ha presentado a estar a derecho, razón por la cual se dispuso el cierre del período probatorio;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS F A L L A:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Oficial Inspector de Policía Sr. Adolfo Agustín MARTINEZ- DNI N° 27.808.911 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE a la responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

***INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL***

Res. Nº 87 –30-VII-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del CASINO PROVINCIAL” correspondiente el mes de Junio del año 2010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 186.323,34; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 67.076,40; Fondo Provincial Educativo \$ 37.264,67; Ministerio de Bienestar Social \$ 61.486,70, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 18.446,01 y Ministerio de la Producción \$ 2.049,56.-

Res. Nº 88 –30-VII-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado “LOTO” correspondiente al mes de Junio del año 2010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 40.819,76; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 8.163,95, Servicio de Previsión Social \$ 6.531,16, Ministerio de Bienestar Social \$ 19.593,48; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.878,05 y Ministerio de la Producción \$ 653,12.-

Res. Nº 89 –30-VII-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de Junio del año 2010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 101.996,50, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 40.798,60; Fondo Provincial Educativo \$ 20.399,30; Ministerio de Bienestar Social \$ 30.598,95, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.179,69 y Ministerio de la Producción \$ 1.019,96.-

Res. Nº 90 –30-VII-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado “QUINIOLA PAMPEANA” correspondiente al 2do. Trimestre del año 2010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.703.230,25, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle. Instituto de Seguridad Social \$ 272.516,84; Fondo Provincial Educativo \$ 340.646,05; Ministerio de Bienestar Social \$ 817.550,52; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 245.265,16 y Ministerio de la Producción \$ 27.251,68.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL S E M P R E

Disp. Nº 14 –30-VII-10- art. 1º.- Establécense, a partir del 1º de Septiembre de 2010 para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la

N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Indirecto	\$ 255
Afiliado voluntario	\$ 255
Afiliado Indirecto	\$ 187

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro 21/10

OBRA: “CONSTRUCCIÓN COMISARIA Y CASA DE FAMILIA VILLA MIRASOL – LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.335.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.602.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.335.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2903 - 2904

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro 22/10

OBRA: “CONSTRUCCIÓN PARQUE APÍCOLA – SANTA ROSA – LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.582.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 9.949.200,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 16.582.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2903 – 2904

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 3292/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/10

OBJETO: Adquisición de equipamiento destinado al Hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico - La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2904

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 13008/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/10

OBJETO: Adquisición de veinte (20) procesadoras radiográficas destinadas a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS TRECE (\$ 213,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2904

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 9621/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/10

OBJETO: Adquisición de máquinas de anestesia y monitores multiparamétricos destinados al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2904

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10 - EXPTE. N° 7442/10

OBJETO: REPARACIÓN DE LOSAS DEL CANAL PRINCIPAL DE SECCIÓN I Y II.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.536,60).

PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Agosto de 2010 a la hora Once (11:00).-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-

B. Of. 2904

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/10 - EXPTE. N° 8050/10

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE DE EL SAUZAL Y AMPLIACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 72.432,00).-

PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Agosto de 2010 a la hora Once (11:00).

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72,00).-

B. Of. 2904

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10 - EXPTE. N° 8051/10.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN ALAMBRADO DE GUARDA EN SECCIÓN I DEL S.A.M. 25 DE MAYO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Agosto de 2010 a la hora Once (11:00).-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00).-

B. Of. 2904

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10 - EXPTE. N° 8049/10

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE DE SECCIÓN I DEL S.A.M. 25 DE MAYO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Agosto de 2010 a la hora Once (11:00).-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y SEIS (\$ 86,00).-

B. Of. 2904

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

EXPEDIENTE N° 3649/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto tramitar la concesión de la explotación de los servicios turísticos de gastronomía, proveeduría, alojamiento y actividades

complementarias en las instalaciones existentes en la Reserva Provincial Parque Luro.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2010, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

CANON ANUAL BASE: Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2904

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 8/2010-Expediente N° 6774/2010 - Resolución Directorio N° 272/2010

Llámase a Licitación Pública para la REPAVIMENTACIÓN CIRCUITO PARQUE LURO.-

Presupuesto Oficial: \$ 467.000,00.-

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 1.401.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 467.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Apertura de las Propuestas: 02/09/2010, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2904

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2010.-
EXPEDIENTE 266/10- RESOL. DIRECT. N°
241/10**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CON CABINA, CON CARGA MÍNIMA ÚTIL DE 8 TNS; CON MOTOR DE UNA POTENCIA NO MENOR A 170 CV DIN, MOTOR DIESEL Y

DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2904

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 23/10

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 135 - SANTA TERESA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 920.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.380.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 920.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 24/10**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.740.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.450.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11:00.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/10**

OBRA: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRESIDENTE PERON- LUAN TORO LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.565.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.565.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.565.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/10**

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - PUELCHES - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$1.133.333,40.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 850.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 - 2905

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10
EXPT. N° 19248**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa.-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 25/8/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará a la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

Presupuesto oficial: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) por mes.-

Valor del Pliego: \$ 30,00 (pesos treinta).

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2904

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 2529, para los trabajos de "Refuncionalización con ampliación de banca electrónica" en la sucursal COLONIA BARÓN (L.P.).-

La apertura de las propuestas se realizará el 26/08/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Colonia Barón (L.P.) y en la Gerencia Zonal Santa Rosa (L.P.).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.

COSTO ESTIMADO: \$ 210.537.- MAS IVA

B. Of. 2904

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/10

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN HOSPITAL - GUATRACHE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.370.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 2.370.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.370.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Julio de 2010.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2010 – Ejercicio 2010.-

CLASE: De Etapa Única nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 13416/2010 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: HERRAMIENTAS.-

ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y DESMALEZADORAS.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN 1) DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Pueyrredón 1099 – SANTA ROSA – PCIA. LA PAMPA

PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12,30 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN: 3) PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE (U.07) – Av. Las Heras 1555 - RESISTENCIA – Pcia. del CHACO.-

PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN 4) CÁRCEL DE FORMOSA (U.10) – Av. 25 de Mayo 401- Pcia. de FORMOSA O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C..-

PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora: Día 30/08/2010 – 16:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES :

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-


B. Of. 2904

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

INFRAESTRUCTURA PUBLICA						
NEXO DE RED DE GAS NATURAL, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ENERGIA ELECTRICA						
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CONSTRUCCION DE 212 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA						
LICITACION PUBLICA N° 14/10 - IPAV -						
FECHA DE APERTURA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - 8:30 HS						
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.111.515,90						
Nº ITEM	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION
1	CATRILO	\$ 265.560,22	\$ 265.560,22	\$ 1.593.361,32	60	\$ 2.656,00
2	DORILA	\$ 28.927,70	\$ 28.927,70	\$ 347.132,40	30	\$ 290,00
3	EMBAJADOR MARTINI	\$ 133.097,45	\$ 133.097,45	\$ 1.597.169,40	30	\$ 1.331,00
4	LA ADELA	\$ 174.647,03	\$ 174.647,03	\$ 2.095.764,36	30	\$ 1.747,00
5	MONTE NIEVAS	\$ 87.511,47	\$ 87.511,47	\$ 1.050.137,64	30	\$ 876,00
6	PARERA	\$ 75.967,14	\$ 75.967,14	\$ 911.605,68	30	\$ 760,00
7	PICHI HUINCA	\$ 42.958,70	\$ 42.958,70	\$ 515.504,40	30	\$ 430,00
8	QUEMU QUEMU	\$ 27.985,40	\$ 27.985,40	\$ 335.824,80	30	\$ 280,00
9	RANUL	\$ 50.618,46	\$ 50.618,46	\$ 607.421,52	30	\$ 507,00
10	REALICO	\$ 184.748,33	\$ 184.748,33	\$ 2.216.979,96	30	\$ 1.848,00
11	UNANUE	\$ 19.855,50	\$ 19.855,50	\$ 238.266,00	30	\$ 199,00
12	VERTIZ	\$ 19.638,50	\$ 19.638,50	\$ 235.662,00	30	\$ 197,00
VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 100.000 \$ 500,00 MAS DE \$ 100.000 \$ 1.000,00						
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MAYO/2010)						
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA						


B. Of. 2904

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS-COMPLEMENTO PRO.ME.BA.-									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA									
MEJORAMIENTO DE 136 VIVIENDAS									
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 3.672.000,00									
LIC. PUB. N°	LOCALIDAD	CANT DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA LICITACION 1 %
12/10	QUEHUE	14	\$ 378.000,00	\$ 378.000,00	\$ 378.000,00	01-09-10	08:30	120	\$ 3.780,00
12/10	RANCUL	16	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00	01-09-10	09:00	120	\$ 4.320,00
12/10	SANTA ROSA	18	\$ 486.000,00	\$ 486.000,00	\$ 486.000,00	01-09-10	09:30	120	\$ 4.860,00
12/10	ATALIVA ROCA	11	\$ 297.000,00	\$ 297.000,00	\$ 297.000,00	01-09-10	10:00	120	\$ 2.970,00
12/10	WINIFREDA	16	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00	01-09-10	10:30	120	\$ 4.320,00
12/10	GUATRACHE	16	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00	01-09-10	11:00	120	\$ 4.320,00
12/10	TOAY	21	\$ 567.000,00	\$ 567.000,00	\$ 567.000,00	01-09-10	11:30	180	\$ 5.670,00
12/10	INGENIERO LUIGGI	24	\$ 648.000,00	\$ 648.000,00	\$ 648.000,00	01-09-10	12:00	180	\$ 6.480,00
VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE LA CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS A LICITAR - HASTA 60 MEJORAMIENTOS \$1.000,00, MAS DE 60 \$ 1.500,00									
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa									
Consulta y Ventas de Pliegos: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa									
VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (AGOSTO DE 2009)									
PRESIDENCIA DE LA NACION									

B. Of. 2904

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS-COMPLEMENTO PRO.ME.BA.-									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA									
MEJORAMIENTO DE 111 VIVIENDAS									
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 3.030.300,00									
LIC. PUB. N°	LOCALIDAD	CANT DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA LICITACION 1 %
11/10	SANTA ROSA VILLA GERMINAL	58	\$ 1.583.400,00	\$ 1.583.400,00	\$ 1.583.400,00	31-08-10	10:00	180	\$ 15.834,00
11/10	SANTA ROSA VILLA GERMINAL	53	\$ 1.446.900,00	\$ 1.446.900,00	\$ 1.446.900,00	31-08-10	10:30	180	\$ 14.469,00
VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE LA CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS A LICITAR - HASTA 60 MEJORAMIENTOS \$1.000,00, MAS DE 60 \$ 1.500,00									
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa									
Consulta y Ventas de Pliegos: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa									
VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (OCTUBRE DE 2009)									
PRESIDENCIA DE LA NACION									

B. Of. 2904

EDICTOS**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación

Juntos por un Hogar Mejor, Asociación Cooperadora General San Martín, Asociación Cooperadora de Gendarmería Infantil, Asociación Residentes Pampeanos en Córdoba, y Asociación Cooperadora Feria de Ciencias; todas con domicilio legal en la localidad de General Acha, para que en el plazo de quince (15) días

computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 28 de Julio de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 62/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita González - Coordinación de Fiscalización.- Silvia Teresita González - Coordinación de Fiscalización - Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 2904 a 2906

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO, 1ra. Circuns. Judicial, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Sta. Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera N° 1, Primer Piso, a/c. de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a/c. de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, comunica en autos: **"PALACIOS Eduardo Modesto c/CALDERON, Marcelo Alejandro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte.: Nro. C-32712)**, que el Martillero Público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 13 de Agosto do 2010 a las 15 Hs., en calle Av. Santiago Marzo esquina Varela de esta ciudad los siguientes bienes: 1 Batidora "Carignino Hnos." N° 978 c/motor eléctrico NC 912291; 1 Batidora s/marca c/motor electr. N° 22796; 1 Amasadora "Pastor" c/motor electr. sin numeración visible; 1 Sobadora c/su motor; 1 Lote. de 36 latas rectang. masiteras; 1 Mesa madera c/6 patas de pino aprox. 2,50x1,00mt. c/un cajón; 1 Heladera exhibidora sin marca ni nro. visible c/3 puertas de vidrio e/aluminio y pintura color naranja c/base de hierro c/equipo de frío s/nro. ni marca visible; 2 Freezer "Gafa" uno c/2 puertas superiores vidrio. Mod. F400 Unidad 214482 y el otro Modelo S-400 c/puerta ciega e/pte. superior, L-1210994-183953; 2 Cajones porta masas de aluminio rect. c/2 manijas cerrado c/puerta; 4 Cajones porta masas de aprox. 0,40x0,60 mts. abiertos de aluminio; 1 Heladera exhibidora c/2 puertas corredizas de vidrio aprox. 1,60x1,85mts. c/6 rejillas estantes, equipo de frío "Goot Dcold" s/numeración visible; 1 Heladera exhibidora aprox. 2,50x2,40 mts. c/2 puertas exhibid. vidriadas c/4 estantes c/equipo de frío "Goot Dcold" c/soporte

exterior en acero inoxd.; 1 Heladera exhibidora de 1 mt. de ancho por 1,90 mts.de alto c/1 puerta exhibidora vidriada c/4 estantes c/equipo de frío c/soporte ext. en acero inoxidable; 1 Exhibidor p/confitería rectang. aprox. 2,10x1,90 mts. c/estantería aluminio, revestido en acero c/ 3 estantes; 16 Bandejas indiv. de chapa; 1 Mostrador exhibidor de aluminio y vidrio de aprox. 2,00x0,70x1,20 mts. c/4 estantes vidrio; 1 Mostrador exhibidor aluminio y vidrio aprox. 2,00x0,70x1,20 mts. c/10 bandejas de chapa; 1 Mostrador exhibidor rinconero aluminio y vidrio en forma trapezoidal, disforme, su parte más extensa quebrada, 1,20 mts. en la más angosta, recta 0,45 mts. y de ancho 0,70 mts. aprox.; 1 Mostrador de caño y chapa, recubierto en acero inoxid. de aprox. 1,50x0,50x1,00 mts. en pte. mas ancha; 1 Portarrollo de caño acerado p/2 rollos; 1 Balanza digital marca "Dany" cap. máxima 15 Kgs., Serie N° 22687.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base-Contado-Mejor postor.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1% a/c. de los Sres. compradores.- Revisar: día 12 de Agosto de 2010 de 16 a 17,30 Hs. en lugar de remate.- "Santa Rosa,31 de Julio de 2003.- Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 535 y 536 del C.Pr.C...- Gabriela A. PIBOTTO, Juez"- Prof. interv. Dres. Mario E. RIOS y María N. COLANGELO, domicilio Escalante N° 171 P.A., por la actora y Dra. Silvia M. BROWN, domicilio 25 de Mayo N° 155, por la demandada.- SANTA ROSA, 2 de Agosto de 2010.- Amílcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2904

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. Álessandro, Secretaría N° 14, a cargo interinamente del Dr. Diego H. Vazquez, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos **"CABLO PAMPEANA S.A. s/QUIEBRA" (Expediente 053478)**, se ha presentado el proyecto de distribución complementaria. Publíquese por dos días en el **Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de La Pampa**. Buenos Aires, 5 de Julio de 2010. Dr. Diego H. VAZQUEZ, Secretario Interino. Diego H. VAZQUEZ, Secretario Interino.

B. Of. 2903 -2904

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA NUMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **RODRIGUEZ DE VISCARDIS DORA EMILIA S/ QUIEBRA EXPTE. N° B 4058/96**, HACE SABER QUE EL 26 DE JULIO DE 2010 SE HA DECRETADO LA CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO FALENCIAL EN LOS

TÉRMINOS DEL ART. 230 CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DE LA L.C.Q. 24522 DE DORA EMILIA RODRIGUEZ DE VISCARDIS (L.C. N° 3.212.895).- SÍNDICO INTERVINIENTE: CR. MIGUEL HUMBERTO MARTIN - CALLE 24 N° 69 (NORTE).- FDO: DR. MARIANA ESTER OPORTO - JUEZ SUSTITUTA".- SECRETARIA, GENERAL PICO, 26 de julio de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay; Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CUEVAS Carlos Adolfo y Otro S/ Apremio y medida cautelar" Expte. N° Y-66191** cita a la demandada Sra. Marta BARGA (L.C. 6.529.260) para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivos en el diario de mayor circulación.- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas.- 3° Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de Junio de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez, Secretaría de Ejecución a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, sito en Intersección Avda. Perón y Esquina Uruguay - CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS, SECTOR CIVIL 3° PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/EBELING Erna Ana y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-74536** cita los codemandados Carlos Miguel Oscar Lazarte (D.N.I. 26.902484), Erna Ana Ebeling (L.C. 0838880) y Oscar Amadeo Lazarte (L.E. 07332926) y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 101 y 140 del Có. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 6 DE MAYO DE 2010.- Rubén CAPDEVIELLE,

Secretario.-

B. Of. 2904 – 2905

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MELO CARLOS ALBERTO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 113/10** cita y emplaza a Carlos Alberto MELO D.N.I. 27.808.988 para que comparezca a estar a derecho. En el término de cinco días.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 29 de junio de 2010.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días al ejecutado mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2° in fine del C.P.C.C.N.).-Fdo: Dra. Adriana Cuarzo - Juez Federal -Subrogante.-"- - Prof. Interviniente: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 06 de Julio de 2010.- Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, I Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera N° 1, en autos **"BRAVO Natividad Iris c/BELLAGAMBA María Marta y otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E-63.781;** cita y emplaza al Sr. Osvaldo Domingo NADDEO y/o quienes puedan considerarse con derecho, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente: "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2009. ... cítese al Sr. Osvaldo Domingo Naddeo y/o quienes puedan considerarse con derecho, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesionales Intervinientes Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa. SECRETARÍA, 21 de diciembre de 2009.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2904

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avenida Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS - Juez, en autos: **"OJEDA Delia Alicia**

c/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA s/Prescripción Adquisitiva veinteañal" Expte. E-80.832, cita y emplaza a la empresa SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA, titular registral del inmueble identificado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 043, Parcela 04, para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a contestar demanda incoada en su contra y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 Julio de 2.010.- Fabio Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y Minería N° SEIS, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras N° 2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez-Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: **"CORDOBA, Ernesto Fabián c/GARCIA, Silvano s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte n° E- 70.351/08**, en trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza al señor Silvano GARCIA, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estas actuaciones, y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. (arts. 320 y 325 del C.P.C.yC.) Notifíquese.- La publicación de edicto se efectuará por una vez en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por la Ley N° 1419 art. 6° inc. e) Operatoria PRO.AS.. y dos días en el diario "EL DIARIO".- Profesional interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, calle Salta n° 157- Santa Rosa (LP), Secretaría, 27 de julio de 2010.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Juez, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, con sede en el Centro Judicial de Santa Rosa, en autos **"CADAÑUTTO, José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. n° A-81.362)** cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante José CADAÑUTTO (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"). Prof. Interv.: Eduardo Oscar COLLADO, abogado, C. Gil n° 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 7 de Julio

de 2.010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-
B. Of. 2904

El Juzg. De 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab y de Min. N° UNO, a/c del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto, Secretaría a/c del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la IIIª Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de Gral. Acha (LP), en los autos: **"RODRIGUEZ JUAN SINDULFO Y OTRAS/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V 9989/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Sindulfo RODRIGUEZ (L.E. N° 3.3883018) y Cecilia Maria Teresa Carmen BOSCH VENDRELL y/o BOSCH (DNI N° 93.864.727) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "General Acha, 25 de marzo de 2008.-...- Conforme lo solicitado en el escrito de inicio (fs. 7/8), publíquense edictos que aparecerán por una vez en Boletín Oficial y por dos en el diario "La Reforma" de esta pcia., ...- "Fdo. Dr. MARCELO FABIÁN REBUFFI.- Juez Sustituto.- Secretaría, Abril 01 de 2009.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ.- Gral. Manuel J. Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (LP).- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIPERTO, José Antonio para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en los autos: **"RIPERTO José Antonio y otros Si Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 62.433**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Marzo de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados: **"MANA MARGARITA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 35.330/10**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de DOÑA MARGARITA MANA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de mayo de 2.010.-..... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Margarita MANA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ"- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 08 de Junio de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO sito en Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- 1. Piso -Escalera-1 1º Piso a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos **"ZINK ANTONINO y HERBSOMMER REGINA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°A 81.757/10**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Oscar Alberto MASSERA. 1º de Mayo N° 986. Santa Rosa. L.P. Santa Rosa, 27 de Julio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. Illra, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"DULSAN, Juan Vicente S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11957/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Juan Vicente Dulsan (DNI. N° 7.363.888) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de Julio de 2010 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha, La Pampa.- Secretaría, 5 de Julio de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, en autos **"SIERRA, María Mónica s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 4733/10** cita y

emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica 28 de julio de 2010... declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de María Mónica Sierra. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri, Secretaria"- Prof. Interviniente: Dr. Darío Alejandro SOSA, Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CINCO a/c. de la Dra. Gabriela PIBOTTO, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de Santa Rosa, (LP), Secretaría única, en autos: **"MENENDEZ PLACIDO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 81.278**, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Plácido Francisco MENENDEZ (LE. 7.339.895).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Int.: Dres. Cecilia M. Ozino Caligaris-Raúl J. Lordi.- Dom: Gil 67-Santa Rosa (LP).- Secretaría, 08 de Julio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"CORTIÑAS María del Socorro s. Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° A-35218/10)**, CITA Y EMLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María del Socorro CORTIÑAS a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados "CORTIÑAS María del Socorro s. Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-35218/10). La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de julio de 2010. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María del Socorro CORTIÑAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr). ...Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez". Profesional interviniente: Dra. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (TºI-Fº 026), domiciliada en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, Julio 30 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: **HEREDIA JUAN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. A 81255**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). "Santa Rosa, 28 de junio de 2010... declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Juan HEREDIA y de la Sra. Carmen CABRERA Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Santa Rosa (L.P.), 6 de Julio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros - Bloque de Escaleras 1 - 1° Piso, sito en la intersección de las Avdas. Perón y Uruguay de la Santa Rosa, en los autos caratulados **"RAMOS AROZTEGUICHAR OSMAR NESTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° A 81.535/10** se declara abierto el juicio sucesorio de OSMAR NÉSTOR RAMOS AROZTEGUICHAR, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de Julio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"ALFONSO FLORENCIO HÉCTOR Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-35.661/2.010**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Florencio Héctor ALFONSO y Irma Elena ROBLEDO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de Julio de 2.010. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs.6/7), ábrese el proceso sucesorio de Florencio Héctor ALFONSO y Irma Elena ROBLEDO- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario"

La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI-Juez-"Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL-Calle 9 N° 1121-General Pico(L.P.)- Secretaría, General Pico,...de Julio de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los Sres. Martina, Angel, Rosa, Ignacio, Liverata Virginia, Roberto, Primo Feliciano, Héctor Oscar, Arnoldo, Cirilo y Bautista BAIGORRIA, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: **"BAIGORRIA FELIPE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-26542/06.-** El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 22 de marzo de 2006.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs.16, párrafo 4°, ábrese el proceso sucesorio de FELIPE BAIGORRIA e ISABEL GARRO (acta de defunción de fs. 4 y 5 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Intímese a los presuntos herederos Martina, Angel, Rosa, Ignacio, Liverata Virginia, Roberto, Primo Feliciano, Héctor Oscar, Arnoldo, Cirilo y Bautista BAIGORRIA, a aceptar o repudiar la herencia dentro de los treinta días de recibida la notificación, bajo prevención de tener el silencio como presunción de la aceptación de la herencia.- Notifíquese los previa denuncia de sus domicilios.- ...- Una vez diligenciados, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...- Dr. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- "///neral Pico, 15 de junio de 2010.- Atento a lo ordenado a fs. 18 tercer párrafo, y en virtud del desconocimiento de los domicilios de los restantes herederos efectuado a fs. 115, y habiéndose realizado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Ignacio y Roberto BAIGORRIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), debiendo transcribirse textualmente en los mismos, lo dispuesto a fs. 18 tercer párrafo de autos, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Dr. Mariana Ester OPORTO Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 30 de Junio

de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2904

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelfina Margarita FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ADELFINA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 35504/10.**- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: *"Ineral Pico, 22 de junio de 2.010.-* Ábrese el proceso sucesorio de FERNANDEZ ADELFINA MARGARITA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dr. EDGARDO FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa. General Pico, Julio 02 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2904

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Luis Abel GORORDO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: **"GORORDO LUIS ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 35456/10.**- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: *"Ineral Pico, 29 de junio de 2.010.-* Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Luis Abel GORORDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 CPR) Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. EDGARDO FRESCO, Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa. General Pico, Julio 01 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2904

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victorina PAYRE

GIRAUDO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: **"PAYRE GIRAUDO VICTORINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 35455/10.**- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: *"Ineral Pico, 30 de junio de 2.010.-* Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Victorina PAYRE GIRAUDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 CPR).- ...Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. EDGARDO FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa. General Pico, Julio 06 de 2.010.- Dra.

Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2904

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, en autos: **"VAQUER, Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 79.902,** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita VAQUER y acreedores de la misma para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A Roca n° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 1° de julio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2904

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 204/09 "PEREZ, Juan José s/Lesiones Culposas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan José Pérez, de nacionalidad argentina, D.N.I. n° 28.559.304, con último domicilio denunciado en Escalera 49 del Barrio 400 Viviendas de la localidad de Colonia Catriel (R.N.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 667/02 General Acha, 24 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos: ... y Considerando:...; resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de la presente causa sin más trámite, por no poderse proceder, de conformidad con lo determinado en el art. 175 – segundo párrafo- del C. de P.P.- 2°) Firme que sea el punto anterior,

hágase entrega definitiva del automotor marca Fiat Uno de mención en autos a Juan José Pérez, con los mismos derechos y obligaciones que acerca de aquél poseyera con anterioridad y sin perjuicio de los que terceras personas pudieran ejercer sobre el rodado de mención y/o a su respecto..... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario Subrogante”.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2904

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado nº UNO, Dr. Miguel Ángel VAGGE –Subrogante-, Secretaría de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa Nº C 12/05, caratulada: “ROSSI, María Claudia; PAREDES, María del Carmen S/ Hurto simple”**, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de MARÍA DEL CARMEN PAREDES, sin apodos, DNI. Nº 31.561.071, argentina, soltera, empleada doméstica, instruida, nacido en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el 23/02/1985, hija de Pedro Sebastián PAREDES y de María Esther CUEVAS FUENTEALBA, domiciliada en calle Piedras Nº 1756 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 31 de marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 67 y 59 inc. 3º, ambos del C. Penal.- II) Decretar el SOBRESEIMIENTO DE ... María del Carmen PAREDES, ..., en orden al delito de HURTO SIMPLE (art. 162 del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 4º del C. Penal.- Fdo: Dr. Miguel Ángel VAGGE –Juez Subrogante- Ante mí: Dra. Marisol E. RODRÍGUEZ – Secretaria.- Andrea M. L. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2904

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado nº UNO, Dr. Miguel Ángel VAGGE –Subrogante-, Secretaría de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa Nº 101/07, caratulada: “ORTIZ, Ángel Guillermo S/ Denuncia”**, a efectos de solicitarse se publique en el Boletín Oficial, la notificación de CARLOS DOMINGO PELLIZA, sin apodos, D.N.I. Nº 10.224.664, argentino, casado, gastronómico, instruido, nacido en Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, el 13-01-52, hijo de Domingo Zoilo Pelliza y de Berta Dinguezt, con domicilio actual en calle El Vapor Nº 45 de la ciudad de Burzaco Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 23 de marzo de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Carlos Domingo PELLIZA, ..., en orden a los hechos por

los que fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo.: Dr. Miguel Angel VAGGE –Juez- Dra. Marisol RODRÍGUEZ, Secretaria.- Andrea M. L. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha en **causa Nº 174/09 “ORTIZ, Oscar Raúl s/Inf. Art. 189 bis del C.P. AR.”**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Oscar Raúl Ortiz, de apodo “Rulo”, de 48 años de edad, casado, peón rural, de nacionalidad argentina, nacido en Choele Choel (R.N.), el 02 de marzo de 1961, con domicilio actual en la Estancia “San Miguel”, zona rural de General Conesa (R.N.), instruido, hijo de Delmiro (f) y de Blanca Mafalda Rago, titular del DNI 14.330.190, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE Nº 174/09.- General Acha, 08 de febrero de 2010.- Autos y Visto: ... Y Considerando: ...; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Oscar Raúl Ortiz..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.- 2º) ... 3º)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez, Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN –Secretario”.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2904

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa Nº 104/08, caratulada: “MARTINEZ, Jorge Ariel S/Lesiones y Amenazas”**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de la denunciante Nuris Antonia Carballo (dominicana, casada, instruida, comerciante, con domicilio en Sección Chacras de 25 de Mayo –L.P.-, y pudiendo encontrarse en Santa Rosa L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE Nº 104/08 //neral Acha, 07 de abril de 2010.- Autos y Vistos: ... Y Considerando:..., resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Jorge Ariel MARTINEZ, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.- 2º) ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario”.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2904

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES
CACHUCO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CACHUCO S.R.L., inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 15 de Mayo de 2009 en el Libro de Sociedades Tomo IV/09, Folio 57/63 según Resolución 216/09 de fecha 15/05/2009, bajo expte. N° 263/09, comunica por el término de ley, que en reunión de socios de fecha 22/03/2010, celebrada en el domicilio de Leandro N. Alem N° 48 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por Acta N° 3 se resolvió por unanimidad: 1) aprobar el aumento de capital social de la suma de \$ 60.000,00 a la suma de \$ 400.000,00; 2) reformar la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: **"SEXTA: Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (400.000,00) dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de CIEN PESOS (\$100,00) cada una suscriptas por los socios en partes iguales. Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años." Ricardo Humberto Gadea, socio gerente. Autorizado por reunión de socios del 22/03/2010.-

B. Of. 2904

PROFENSA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad PROFENSA S.R.L. inscrita en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en el Libro de Sociedades Tomo IV, Folio 027/032, según Resolución N° 432/03 de fecha 29/09/2003, expte. 1229/03, con sede social en la calle Urquiza 164 de ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa, mediante Instrumento Privado de fecha 03/03/2009 se aprobó la cesión de 400 cuotas sociales que tenían Raúl Horacio Paniego (200 cuotas) y Miriam Elisabet Tiberi (200 cuotas) a favor de: Juan Alberto Nicolás Tellechea (310 cuotas), Abel Emir Pascual (45 cuotas) y Marcelo Aníbal Vassia (45 cuotas). Asimismo mediante reunión de socios de fecha 04/03/2009 los nuevos socios aprueban la modificación del artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social estará representado en mil cuotas y tendrá un valor de \$10.000 (diez mil pesos) es decir, que cada cuota da al socio derecho a un voto. El capital social será

distribuido entre los socios, de la siguiente manera: a Juan Alberto Nicolás Tellechea (510 cuotas), a Abel Emir Pascual (245 cuotas) y a Marcelo Aníbal Vassia (245 cuotas), lo que representa la suma de \$10.000 (pesos diez mil). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-

B. Of. 2904

CATEMU ENTUN S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

- Socios:** **ZALDARRIAGA GIMENEZ MARITÉ ROMINA**, D.N.I. 29.074.407, domiciliado Laferrere N° 614, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, Soltera, nacida el 9 de diciembre de 1981, de Profesión comerciante y la señora **ZALDARRIAGA GIMENEZ MARIA LAURA**, D.N.I. 23.186.460, domiciliada M. Varela N° 2092, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, Casada, nacida el 23 de octubre de 1973, de profesión comerciante.
- Fecha de instrumento de constitución:** 28 de Mayo de 2010
- Denominación Social:** **CATEMU ENTUN S.R.L.**
- Domicilio:** Laferrere N° 614 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa.

5. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **Industriales:** Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas y herramientas. Elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgico, químicos, electroquímicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; **Comerciales:** Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Materiales y elementos para la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos para calefacción, máquinas y accesorios para la industria cerámica y

de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Cría de ganado, siembra y demás actividades agropecuarias incluyendo la apicultura; **Servicio:** Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, calefacción, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Maestros mayores de Obra y Constructores. Organización de remates para la venta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales. **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. **Plazo de duración:** 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. **Capital Social:** El capital social suscripto es de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido y representado por 600 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: la señora Zaldarriaga Gimenez Marité Romina, 30 cuotas, equivalentes a la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00); y la señora Zaldarriaga Gimenez María Laura, 570 cuota, equivalentes a la suma de pesos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$57.000,00). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

8. **La administración, la representación y el uso de la firma social** estará a cargo de un

socio gerente, ZALDARRIAGA GIMENEZ MARIA LAURA, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.

9. **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.- ZALDARRIAGA GIMENEZ Maria Laura. D.N.I. 23.186.460 Socio Gerente.-

B. Of. 2904

"IRUNDI S. R. L."

En la ciudad de Santa Rosa, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diez los socios que representan el ciento por ciento (100 %) del capital suscripto e integrado de "IRUNDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo II/02, Folio 240-243 Resol. 254/02 Expte. 728/02 de fecha 27/08/2002 comunican que el día 04/06/2010 por instrumento privado han decidido ceder el 100 % de las cuotas sociales según se detalla a continuación: **CEDENTES:** el señor Gustavo Rafael Rulin DNI 25.364.748 cede la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300), el señor Juan Manuel Mondelo DNI 21.822.253 cede la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300), el señor Gastón Martín Mondelo DNI 22.261.667 cede la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300) y el señor Lucas Uribe DNI 24.959.577 cede la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300). **CESIONARIOS:** Pablo Alberto PLESNICAR, DNI 24.361.821, de 35 años de edad, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Roca n° 266 la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, adquiere cantidad de TRES MIL SESENTA Y SIETE CUOTAS SOCIALES (3.067), Sergio Roberto PLESNICAR, DNI 22.839.356, de 37 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Pueyrredón sin número la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires adquiere la cantidad de TRES MIL SESENTA Y SEIS CUOTAS SOCIALES (3.066) y Marcelo Esteban MORENO, DNI 14.293.050, 49 años de edad, casado en primeras nupcias con María Gabriela Suárez, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avda. Colon n° 1575 de la ciudad de Carhue, Provincia de Buenos Aires adquiere la cantidad de TRES MIL SESENTA Y SIETE CUOTAS SOCIALES (3.067). En consecuencia en Asamblea General se decidió por Acta de fecha 05/06/2010 la modificación del

artículo QUINTO del Contrato Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera:

“QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00); dividido en NUEVE MIL DOCIENTAS (9.200) cuotas iguales de valor nominal: pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Pablo Alberto PLESNICAR en TRES MIL SESENTA Y SIETE cuotas (3.067), de pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 30.670,00), el señor Sergio Roberto PLESNICAR en TRES MIL SESENTA Y SEIS cuotas (3.066), de pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 30.660,00) y el señor Marcelo Esteban MORENO en TRES MIL SESENTA Y SIETE cuotas (3.067), de pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 30.670,00). Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.” Asimismo se decide por Acta de fecha 05/06/2010 designar por un plazo indeterminado de duración de su mandato al Señor Marcelo Esteban Moreno, DNI 14.293.050, como nuevo gerente por tiempo indeterminado en reemplazo del Señor Juan Manuel Mondelo.- Nestor Raúl VERNA , C.P.N..-

B. Of. 2904

DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Santiago W. GUIBELALDE, Escribano Titular del Registro Notarial número 20, con domicilio legal en calle Villegas número 72 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 171 de fecha 7 de Julio de 2010 y Escritura Complementaria n° 189 de fecha 26 de julio de 2010, autorizadas por mi, a los Folios 389 y 427 respectivamente, de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Italia número 437 de la localidad de Catrilo de esta Provincia de La Pampa, integrada por los señores Agustín del CARRIL, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.766.249, nacido el 13 de enero de 1974, CUIT 20-23766249-1, agropecuario, casado en primeras nupcias con Mercedes María Cobo, domiciliado en calle Fernandez Herrero número 385 de esta Ciudad; Manuel CASARES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.601.986, nacido el 24 de septiembre de 1979, CUIT 20-27601986-5, ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, domiciliado en calle General Acha número 469 de la localidad de Catrilo de esta Provincia, de tránsito aquí; y Agustín Ezequiel

DIAZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.218.393, nacido el 13 de abril de 1983, CUIT 20-30218393-8, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Italia número 437 de la localidad de Catrilo de esta Provincia de La Pampa. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS representado por TRES MIL NOVECIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos suscribe UN MIL TRESCIENTAS CUOTAS; de los cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Agustín del CARRIL, con los datos filiatorios mencionados precedentemente, quien revestirá el carácter de Gerente, cargo que acepta en este acto, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el caso de disposición de bienes registrales de cualquier naturaleza de propiedad de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcerero, arrendatario o a porcentaje. 3) Servicio de pulverizaciones aérea y terrestre. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de muebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.- d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de junio de cada año.- Santiago W. GUIBELALDE – Escribano.-

B. Of. 2904

AGUAS PROFUNDAS S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado.-

Fecha de Instrumento: 15 de julio de 2010.-

Socios: Norma Beatriz CASTELLINO DNI 14.810.217, clase 1962, de nacionalidad argentina, de estado civil casada domiciliada en calle San Martín N° 256, de la localidad de Calefú Provincia de La Pampa de profesión comerciante y Emiliano Nicolás BARAS, DNI 35158402, Clase 1990, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 256, de la localidad de Calefú, Provincia de La Pampa; de profesión estudiante;

Denominación Social: "AGUAS PROFUNDAS" Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

Domicilio social; Calle San Martín N° 256, Calefú, Provincia de La Pampa.-

Duración Social: 80 años a partir de la fecha del instrumento de constitución.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a tercetos, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, en inmuebles propios o ajenos, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutihortícolas o de granja. Actuando de tal manera como productores de cereales, oleaginosas, semillas o forrajes, como criadores y/o invernadores de vacunos, lanares, porcinos y/o equinos, como productores apícolas, avícolas, cuniculas y/o frutihortícolas. b) Comerciales: Mediante la compra: venta, importación o permuta, incluyendo el fraccionamiento y envasado de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, semovientes, lanas, cueros y otros frutos del país, Incluyendo el acopio, secado, ventilado, acondicionamiento de cereales y semillas, por cuenta propia o como comisionista y la actividad de consignatario y/o comisionista de ganado. c) Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyen el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, la fabricación y envasado de productos para la alimentación humana a partir de los cereales, oleaginosas, frutas, verduras y/o legumbres y la producción de alimentos para los animales partiendo de los mismos bienes. d) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas, cereales u otras mercaderías y/o efectos.-

Capital Social: \$ 70.000,00 dividido en 700 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una.-

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no. La curación del o los gerentes se establecerá en la designación siendo no socio y por el término de la sociedad, siendo socio. Gerente: Norma Beatriz Castellino.-

Cierre Ejercicio: 31 de julio.- Carlos Omar Sánchez.-

B. Of. 2904

SARATOV S.R.L.

La Sociedad SARATOV SRL, inscripta en el RPC con fecha 09/10/2007, Tomo V/07, Folio 116/119, según Resolución N° 468/07; hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 20 de Abril de 2.010, se resolvió por unanimidad la reelección del Organó de Gerencia, por un periodo de dos ejercicios económicos mas, es decir que ambos socios de la sociedad: Gebel Cristian Nicolás DU: 33.657.374 y Schmidt Sonia Noemí, DU: 13.782.825 serán socios gerentes de la sociedad SARATOV SRL en forma indistinta hasta finalizado el ejercicio económico

correspondiente al año 2.011.- RABANAL, Hubito A.-

B. Of. 2904

SARATOV S.R.L.

La Sociedad SARATOV SRL, inscripta en el RPC con fecha 09/10/2007, Tomo V/07, Folio 116/119, según Resolución N° 468/07; hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 5 de fecha 10 de Junio de 2.010, se resolvió la transferencia a título gratuito y sin cargo de la cuotas partes de la socia Schmidt Sonia Noemí DU: 13.782.825 a la Sra. Gebel Florencia Nahir DU: 35.354.396, con la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían a la Cedente al momento de la cesión, con lo cual la Sra. Gebel Florencia Nahir será junto a Gebel Cristian Nicolás DU: 33.657.374 en forma indistinta gerentes de la sociedad hasta finalizado el ejercicio económico correspondiente al año 2.011.- RABANAL, Hubito A.-

B. Of. 2904

GONZALEZ HERMANOS S. DE H.

DISOLUCIÓN SOCIAL

Se comunica que con fecha 8 de julio de 2.010 se disolvió la sociedad "Gonzalez Hermanos sociedad de hecho", inscripta en AFIP con CUIT 30-70832186-5, con domicilio constituido en Lizaso 870 de la localidad de Doblás (LP), siendo sus socios el Señor Gonzalez Edgardo, DNI 17.750.502, argentino, casado, con domicilio en calle Lizaso 870 de la localidad de Doblás (LP) y el Señor Gonzalez Jorge, DNI 22.445.080, argentino, divorciado, con domicilio real en calle Rivadavia 449, de la localidad de Doblás (LP).

Reclamos de Ley en Estudio Trinchieri - H. Irigoyen 520 de Santa Rosa, La Pampa.- Luis Humberto TRINCHIERI, C.P.N.

B. Of. 2904

GRUPO SOL SRL

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 26 días del mes de Abril de 2010, por Acta Nro. 7 de Asamblea Extraordinaria, los socios Ferretti Mauricio Norberto, Alletti Roberto Daniel y la Sra. Ferreyra María del Carmen; quienes representan el 75% del Capital Social de Grupo Sol SRL, resuelven Disolver y Liquidar la sociedad Grupo Sol SRL, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Enero de 2005 en el libro de sociedades. Tomo 1/05, Folio 74/78, Expte. 2530/04. Asimismo se encomienda la tarea de Disolución y Liquidación a su Administrador

Ferreyra María del Carmen.- María del Carmen FERREIRA, Gerente.-

B. Of. 2904

ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 6 de Septiembre de 2010 a las 10:00 hs., en el domicilio de Pueyrredón 357 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2009. Situación de la Asociación.-
- 4) Renovación del Consejo Directivo según (Art. 35). Comprende al Presidente; Secretario; vocal 1° y vocal suplente 2°. Todos los mandatos son por dos años.-
- 5) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 49). Mandato por un año.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, con derecho a voto (Art. 29).- Héctor Eduardo CHRISTENSEN, Presidente - Juan Carlos BOLPATO, Secretario.-

B. Of. 2904

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE DOBLAS

Doblás, Agosto de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS, LA PAMPA, REG. PROV. ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N°: 01.7.1.01, CONVOCA A LOS SEÑORES

ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

De acuerdo a nuestro Estatuto, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día trece (13) de agosto del año dos mil diez (2.010), a horas 17:00, en las instalaciones de la sede social, sito en calle Francisco Lizaso N°: 534 de esta localidad, para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el día 31-05-09 y cerrado el día 31-05-09, que se detalla en el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3°) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, informe de la comisión revisora de cuentas, todos correspondientes al ejercicio 31-05-09 al 31-05-10.-
- 4°) Renovación total de la comisión por fenecido el mandato. Se deberán elegir: Presidente y Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Protesorero, tres (3) Vocales, Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas. La Comisión electa ejercerá su mandato una vez aprobada el acta de asamblea y documentación correspondiente.-

Nota: si en primera convocatoria no se logra la concurrencia de la mitad mas uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizara validamente una hora después de la fijada inicialmente cualquiera sea el número de socios presentes.- Néstor Raúl LOPEZ, Presidente, José Luis RING, Secretario.-

B. Of. 2904

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS
LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval n° 570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los siguientes cargos: Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance período 01/07/09 a 30/06/2010.-

3. Lineamientos de Política Institucional.-
4. Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Tesorero, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente.-
5. Actualización de los Honorarios Profesionales, Eticos Mínimos y Gastos de Representación.-
6. Comisiones y Participación.-
7. Resolución n° 343709 del Ministerio de Educación de la Nación de Incumbencias Profesionales.-
8. Jerarquización de la Profesión.-
9. Negociación con las Obras Sociales.- Lic. Lucio Emir CRIVARO, Presidente.- María Paula GARCÍA BARBERENA, Secretaria.-

B. Of. 2904

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2010

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral designada por la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa, convoca a elecciones para la renovación de autoridades en la Comisión Directiva por finalización de mandato. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos: Presidente, Tesorero. Un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal Suplente.-

Los Comicios se desarrollarán el día 28 de agosto del año 2010 en el horario estipulado para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, a las 10 horas en la sede de la institución, Gobernador Duval n° 570 de la ciudad de Santa Rosa.-

La fecha de presentación de listas vencerá el día 13 de agosto del corriente año, debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quién fija domicilio en la sede de la institución, Gobernador Duval n° 570. El horario de atención de la Junta será de 8 a 14 horas. Se encuentra a disposición los padrones de los Colegiados.- Lic. Lucio Emir CRIVARO, Presidente.- Lic. María Paula GARCÍA BARBERENA, Secretaria.-

B. Of. 2904

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN

Rolón, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2010 a las 20:30 horas, en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 275. según lo establece el estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2° Renovación total de la Comisión Directiva según lo establece el Estatuto Social.-
- 3° Presentación de Memoria, Balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2010, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4° Cuota Social.-
- 5° Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Walter RODRÍGUEZ, Presidente.- Eladia Yamila MANSILLA, Secretaria.-

B. Of. 2904

**ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI**

Alpachiri, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Agosto del año 2010 a las 20:00 Horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 65 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Autorizar a la Comisión Directiva a poner a la venta la Camioneta Dodge D200 - Dominio TDB308 en un valor mínimo de \$ 17.000,-.
- Segundo: Autorizar a la Comisión Directiva a poner a la venta la Camioneta Ford F 100 - Dominio RQD741 en un valor mínimo de \$ 28.000,-.
- Tercero: Autorizar a Presidente y Secretario a firmar la documentación necesaria para la transferencia de los vehículos mencionados una vez concretada la venta de los mismos.-
- Cuarto: Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta a labrarse.- Hernán Fabio DELMAS, Presidente.- Amilcar Luján CRUZ, Secretario.-

B. Of. 2904

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DR. MANUEL FREIRE**

Guatraché, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Asociación Civil "ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR MANUEL FREIRE de Guatraché, La Pampa, Matrícula N° 1859 de la

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día Sábado 28 de Agosto de 2010 a las 17 Hs. en el Salón Bomberos Voluntarios de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial; Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario de los Ejercicios finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009;
3. Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos;
4. Determinación de la cuota social para el ejercicio 2011.-
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

ARTICULO 30 ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se celebraran validamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Decidiendo la presidencia con doble voto en caso de empate. Javier SAINTE MARIE, Presidente: Sara Nélida CORNEJO, Secretaria.-

B. Of. 2904

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL
"DR. HERACLIO LUNA"**

Macachín, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Septiembre de 2010 a partir de la hora 19 en la sede de la Escuela 82, ubicada en la calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2. Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2009 y el 30 de Junio de 2010.-

3. Designación de 2 asociados presentes para que, con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

4. Renovación total de autoridades por finalización de mandato de los integrantes de la Comisión Directiva.-

NOTA:

CONFORME LO DISPONE EL ART. 29 DEL ESTATUTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, PASADA UNA HORA DE LA FIJADA PARA LA INICIACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA MISMA SE INICIARA CON LOS SOCIOS PRESENTES, SIENDO VALIDAS SUS RESOLUCIONES.-

OBSERVACIONES:

LA VIGENCIA DE LOS ACTUALES MANDATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA ES POR EL PERIODO 1° DE JULIO DE 2008 – 30 DE JUNIO DE 2010.- Nelsa Ofelia CLEMENTE, Presidente.- Irene TROUILH, Secretario.-

B. Of. 2904

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a concurso para cubrir cargos de:
-Segunda Circunscripción Judicial-

-AGENTE FISCAL -titular en la Fiscalfa N° 5 - DEFENSOR GENERAL EN LO PENAL N° 3 -DEFENSOR GENERAL EN LO PENAL N° 4

Requisitos: (Art.70, Ley 1675)

- . Edad mínima 25 años.
- . Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.
- . Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales o dos (2) años como empleado judicial luego de obtenido el título de abogado (Ley 2535/09).
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción:
del 23 al 27 de agosto de 2010
de 09:00hs a 11:00 hs

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70

SANTA ROSA (La Pampa) TE-02954-451843-
Fax 425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 60 días con
posterioridad a
la aprobación de Inscriptos

B. Of. 2904

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 98 –27-VII-10- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IX vacante, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (una) clase IX - Carrera Personal Técnico "CONDUCTOR DE OBRA B"

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes que revistan hasta la Clase XVI o superior de la carrera de Personal Técnico, conforme Resolución 222/10 del Directorio, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumarios por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al

correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad categoría 16 o superior.-

G: DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Día 6 de septiembre de 2.010 al 10 de septiembre de 2010

B. Of. 2904

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing° URRRA, Raúl Alberto.
Ing° MASCARO, Eduardo.
BELLOSA, Hugo Roberto

Suplentes:

Ing° LASTIRI, Ricardo
YACOMUZZI, Roberto
Ing° DA RONCO, Marcelo

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Dirección Principal de Construcciones y reconversión Vial.

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 1 de octubre de 2010 8 horas.-

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 99 –27-VII-10- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase XI vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Técnico "SOBRESTANTE A"

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes que revistan hasta la clase XVI o superior de la carrera de Personal Técnico, conforme Resolución 223/10 del Directorio, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de

Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad categoría 16 o superior (resolución 223/10).-

A-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing° URRRA, Raúl Alberto
Ing° LASTIRI, Ricardo Rubén
YACOMUZZI, Roberto

Suplentes:

ING° MASCARO, Eduardo
CARLASSARE, Guillermo
MATIAS, Alfredo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial. Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 8 de octubre de 2.010 - 8 horas

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 6 de septiembre de 2.010 al 10 de septiembre de 2010

B. Of. 2904

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 188 -26-VII-10- Art. 1°.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución 'N° 124/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 - Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellidos y Nombres	Puntaje Total
GARCIA, Luis	16,00
PERALTA, David	15,25
MASERA, Pablo	15,10
TRELLES, Luis	14,55
MARTINEZ, Jorge	13,50

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 124/10.-

Apellido y Nombre

GARCIA, Luis
D.N.I. 13.919.374

CATEGORÍA ANTERIOR 5 PROMOCIÓN 1

B. Of. 2904

FE DE ERRATAS**COLEGIO MÉDICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2010

Convócase a Asamblea Ordinaria para la renovación de autoridades de Comisión Directiva de Santa Rosa y Delegación de Zona Norte de General Pico, para el viernes 27 de agosto de 2010 a las 11:00 hs, en la sede de Avda. San Martín 655, Santa Rosa, de acuerdo al siguiente

1 Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2009/2010.

2 Renovación de Autoridades.

a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.

- b) Un (1) Titular por renuncia.
 - c) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.
 - d) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.
 - e) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.
- 3 Tratamiento Art. 19.
4 Fijación Cuota Social.
5 Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes (Art. 45 del

Estatuto)

El voto es obligatorio para los socios electores. La omisión de esta obligación, sin causa justificada hará pasible al infractor de multas (Art. 58 del Estatuto).

Los votos podrán ser emitidos el día viernes 27 de Agosto de 2010, entre las 09:00 Hs. y las 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la Ciudad de Santa Rosa y Calle 11 Nro. 701 de la ciudad de General Pico. Dr. Jorge A. QUIROGA MATEOS, Subsecretario General Colegio Médico de la Pampa.-

B. Of 2904